

489

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

26 OCT 2023

VISTOS:

- 1 El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
- 2 Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
- 3 Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4 El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5 La orden de compra N°1658-2343-SE23, enviada al proveedor **COMERCIAL LBF. LIMITADA. RUT: 93.366.000-1.** por un monto total de \$ **1.554.378- IVA incluido.**
- 6 Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
- 7 Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Don Francisco Vega. O. del 08/09/2023.
- 2.-Que con fecha 17/07/2023, se envió orden de compra N°1658-2343-SE23, por \$**1.554.378.-** al proveedor **COMERCIAL LBF. LIMITADA. RUT: 93.366.000-1.** con compromiso de entrega de 2 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 3 días
- 4.- Que con fecha 14/09/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **COMERCIAL LBF. LIMITADA. RUT: 93.366.000-1.**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 1658-167-LR19, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 2% del valor total de la orden de compra no entregada en su totalidad")

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$78.372** (Setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos) al proveedor **COMERCIAL LBF. LIMITADA. RUT: 93.366.000-1. correspondiente** al atraso de 3 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el: 2% del valor total de la orden de compra, del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **COMERCIAL LBF. LIMITADA. RUT: 93.366.000-1.**, con Dirección: *Av. La Oración 1299, Pudahuel* **Santiago.**

. Por el señor secretario municipal.

4 - Otórguese al proveedor **COMERCIAL LBF. LIMITADA. RUT: 93.366.000-1.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19 880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ARCHIVASE ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

